



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CESAR AUGUSTO PERDOMO BARRERO contra MABEL CARMENZA FONSECA SANTA CRUZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00095-00.

1.- Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por el Dr. JOSE EDRIGELIO GUERERO GALVAN quien funge como apoderado judicial de la parte demandada, esto es MABEL CARMENZA FONSECA SANTA CRUZ, motivo por el cual se tendrá notificada por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la contestación de la demanda visible a folio 7 del plenario digital.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JOSE EDRIGELIO GUERRERO GALVAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.423 y de tarjeta profesional No. 113.832 del C.S.J., así como al Dr. **JONATHAN AUGUSTO HEMELBERG** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.812.857 y de tarjeta profesional No. 270.065 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido. Debe indicársele a los apoderados que no pueden actuar de manera simultánea en la actuación.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 12 hoy 5 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d77996ab749d7f8d284a0243de4ff0502e39083064fee9d0513917b07ee10870
Documento generado en 02/02/2021 01:11:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.